



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202231400590371**

Fecha: **30-03-2022**

Página 1 de 2

Bogotá, D.C

Señores

OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES-PILA

Bogotá, D.C

ASUNTO: RADICADO N°. 202242300682592 - APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EPS CRUZ BLANCA.

Respetados Señores:

En atención a la comunicación enviada por la EPS CRUZ BLANCA y radicada en este Ministerio con el número 202242300682592, en la cual manifiesta que el día 7 de abril de 2022, expira el término del proceso liquidatorio de dicha EPS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°. 2021320000013408-6 de fecha 07 de octubre de 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual ordeno "*Prorrogar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A – CRUZ BLANCA EPS, identificada con Nit 830.009.783-0, ordenada en el artículo primero de la Resolución 008939 del 07 de octubre de 2019, por el término de 6 meses, contados a partir del 01 de octubre de 2021, hasta el 07 de abril de 2022*"

Les solicitamos seguir el siguiente procedimiento a partir del **1 de abril de 2022**:

1. A partir del 1 de abril de 2022, los operadores de información deberán bloquear totalmente los códigos EPS023 y SGP023 correspondiente a la EPS CRUZ BLANCA en liquidación, para el recaudo de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los periodos de cotización anteriores a noviembre de 2019, toda vez, que mediante comunicación radicada con el número 201913001393351 de fecha 18 de octubre de 2019, se había solicitado a los Operadores de Información, bloquear a partir del 1 de noviembre de 2019 el recaudo de aportes a la EPS CRUZ BLANCA para los periodos de cotización al



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202231400590371**

Fecha: **30-03-2022**

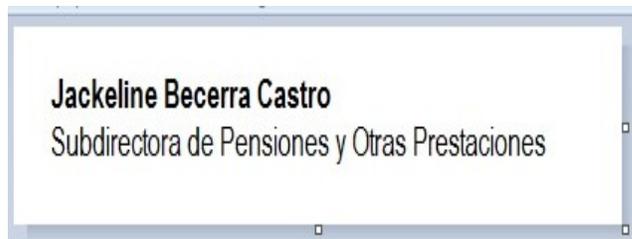
Página 2 de 2

Sistema General de Seguridad Social en Salud de noviembre de 2019 en adelante.

2. Para el recaudo de aportes correspondientes a periodos anteriores a noviembre de 2019, en los cuales los cotizantes se encontraban afiliados a la EPS CRUZ BLANCA, los aportes deben ser enviados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES al código MIN001.

De igual manera, le solicitamos eliminar de sus plataformas tecnológicas las planillas que se encuentren preliquidadas con los códigos EPS023 y SGP023 correspondiente a la EPS CRUZ BLANCA, para que no se permita el pago de estas planillas a partir del 1 de abril de 2022.

Cordial saludo,



Copia: Dr. Álvaro Rojas Fuentes. Director de Liquidaciones y Garantías. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES
Dra. Yully Natalia Arroyave Moreno. Representante Legal. Cruz Blanca E.P.SA en Liquidación.
coordinadortesoreria@cruzblanca.com.co

Elaboró: **MariaV**

Revisó/Aprobó: **JackelineB**